



# NOTARIA QUINTA

## Dr. ULPIANO GAYBOR MORA

FUNDADA EN EL AÑO DE 1.596

A su cargo los Protocolos del Notario Dr. Carlos A. Moya 1933-1963  
y Escribanos señores: Luis Delfin Cevallos, 1913-1933  
José Maria Correa - 1879-1913 y otros

COPIA  
TERCERA

U

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL PRORROGA DE PLAZO  
REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA

G

Otorgada por "SECOHICIA LTDA."

A favor

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

16 OCT 1987

Parroquia

SECCION ARCHIVO  
RECIBIDO

Cuantía:

\$ 1'385.000,00

Quito, a 8 de Octubre de 1987

Avenida 6 de Diciembre 156 - Intersección calle Pazmiño

Teléfonos: No. 521-691 - 234-111 - 545-570

Domicilio Cuenca N° 615 y Mideros - Teléfonos: 217-432 217-391

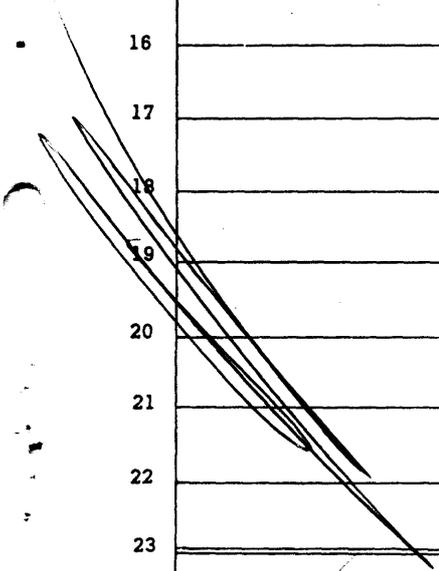
Conocoto 320-691

QUITO - ECUADOR

M

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE	En la ciudad de Quito, Capi-
	tal de la República del E-
PLAZO, REFORMA Y CODIFICACION DE	cuador , a ocho (8) de Octubre
	de mil novecientos ochenta y
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMI-	siete ; ante mí el Notario
	Doctor Ulpiano Gaybor Mora,
NADA " SECOHI CIA. LTDA. "	comparecen los señores: Licen-
	ciado Cristóbal Rosendo Co-
S/ 1'385.000,00	rrales Bastidas , casado; y
	Segundo Eloy Corrales Corra-
	les, casado; , a nombre y en
	representación de la Compañía
	"SECOHI CIA.LTDA." en sus ca-
	lidades de Presidente y de
	Gerente, respectivamente,
	conforme aparece de los docu-
	mentos habilitantes, que en
	copias se acompañan . - Los
	comparecientes son ecuatoria-
	nos, domiciliados en la ciudad de Latacunga, de tránsito por
	este lugar , mayores de edad, hábiles para contratar y obli-
	garse, a quiénes conozco, de que doy fé, y dicen:- Que elevan
	a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan,
	cuyo tenor es el siguiente:" SEÑOR NOTARIO" .



1 En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase ha  
2 cer constar una de aumento de capital , prórroga de plazo,

3 reforma y codificación integral de Estatutos de la Compañía

4 " SECOHI CIA.LTDA." , al tenor de las siguientes cláusulas:

5 P R I M E R A.- C O M P A R E C I E N T E S . - Comparecen

6 al otorgamiento de la presente escritura pública de aumento

7 de capital , prórroga de plazo , reforma y codificación inte-

8 gral de estatutos de la compañía " SECOHI CIA. LTDA." los se-

9 ñores: Cristóbal Rosendo Corrales Bastidas y Segundo Eloy Co-

10 rrales Corrales, en sus calidades de Presidente y Gerente de

11 la Compañía, respectivamente , según lo acreditan los nombra-

12 mientos que formarán parte integrante de esta escritura como

13 documentos habilitantes. - Los comparecientes son de naciona-

14 lidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad

15 y domiciliados en la ciudad de Latacunga . - S E G U N D A.-

16 A N T E C E D E N T E S . - Por escritura pública otorgada

17 ante el Notario Doctor Guido Lanas del Cantón Latacunga , el

18 treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro ,

19 se constituyó la Compañía " SECOHI CIA. LTDA., con un capi-

20 tal social de ciento quince mil sucres , con domicilio prin-

21 cipal en la ciudad de Latacunga y con plazo de duración de

22 treinta años e inscrita el diez y siete de julio de mil no-

23 vecientos setenta y cuatro en el Registro Mercantil . - T E R

24 C E R A - AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO , REFORMA Y

25 CODIFICACION INTEGRAL DE ESTATUTOS.- La Junta General Extraor-

26 dinaria Universal de Socios de la Compañía " SECOHI CIA.LTDA." ,

27 el día sábado doce de septiembre de mil novecientos ochenta

28 y siete , resolvió en forma unánime aumentar el capital so-

1 cial, prorrogar el plazo de duración de la Compañía, refor-  
2 mar y codificar íntegramente los estatutos; la Compañía au-  
3 menta su capital en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA  
4 Y CINCO MIL SUCRES (S/ 1'385.000,00), a fin de que el capi-  
5 tal social de la sociedad ascienda a la cantidad de UN MILLON  
6 QUINIENTOS MIL SUCRES ( S/ 1'500.000,00), de conformidad al  
7 detalle del acta de la Junta General Extraordinaria Universal  
8 de Socios anteriormente mencionada, la misma que formará  
9 parte integrante de esta escritura, cuyo texto es el siguien-  
10 te: ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SO-  
11 CIOS DE LA COMPAÑIA " SECOHI CIA. LTDA." , CELEBRADA EL DOCE  
12 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE . En la  
13 ciudad de Latacunga, el día sábado doce de Septiembre de  
14 mil novecientos ochenta y siete, a las seis de la tarde (18  
15 horas), se reúnen en el local de la Compañía ubicada en la  
16 Panamericana Norte, los siguientes socios: 1 ) Segundo Eloy  
17 Corrales/Corrales, propietario de cien participaciones de  
18 un mil sucres cada una; 2) Cristóbal Rosendo Corrales Basti-  
19 das, propietario de cinco participaciones de un mil sucres  
20 cada una; 3 ) Gloria Angélica Corrales Bastidas, propieta-  
21 ria de cinco participaciones de un mil sucres cada una; y,  
22 4 ) Bertha Cecilia Corrales Bastidas, propietaria de cinco  
23 participaciones de un mil sucres cada una; todos los socios  
24 son de nacionalidad ecuatoriana, quiénes representan el cien  
25 por ciento del capital social de la Compañía " SECOHI CIA.  
26 LTDA." por lo que deciden reunirse en Junta General Extraor-  
27 dinaria Universal de Socios, acogiéndose a los Artículos cien-  
28 to veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías,

1 con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

2 P r i m e r o . - Lectura del oficio número trece mil sete-  
3 cientos treinta y ocho de la Superintendencia de Compañías  
4 de siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete;

5 y , S e g u n d o : - Aumento de capital , prórroga de plazo,  
6 reforma y codificación integral de estatutos de la Compañía. -

7 Verificada una vez más la lista de Socios por Secretaría y  
8 aprobado el orden del día, se dá inicio a la sesión, bajo la  
9 Presidencia del señor Licenciado Cristóbal Rosendo Corrales

10 Bastidas y actúa en calidad de Secretario el señor Segundo  
11 Eloy Corrales Corrales, Gerente de la Compañía, según lo es-

12 tablece los estatutos sociales ; seguidamente el señor Pre-

13 sidente pasa a tratar el primer punto del orden del día y or-

14 dena que Secretaría dé lectura al Oficio número trece mil se-

15 tecientos treinta y ocho de siete de Septiembre de mil nove-

16 cientos ochenta y siete , enviado por la Superintendencia de

17 Compañías a la Compañía , por el Departamento de Inspección

18 y Análisis de dicha Entidad , relacionado sobre las observa-

19 ciones de carácter económico del trámite de aumento de capi-

20 tal propuesto por la Empresa , a fin de cumplir con las úl-

21 timas reformas a la Ley de Compañías; a continuación el se-

22 ñor Presidente pone en consideración de los Socios las obser-

23 vaciones en referencia, luego de varias deliberaciones por

24 parte de los mismos se resuelve dar cumplimiento a lo observa-

25 do y solicitar una nueva inspección con el objeto de que se

26 continúe el trámite, como también dejar sin efecto lo acorda-

27 do en la Junta General Extraordinaria Universal de socios de

28 fecha cuatro de abril del presente año . - Acto seguido, el

1 señor Presidente , pone a consideración el segundo punto del  
2 orden del día relacionado sobre " El Aumento de Capital , pró-  
3 rroga de plazo, reforma y codificación integral de estatutos  
4 de la Compañía ," e indica que es necesario e indispensable  
5 aumentar el capital social de la Compañía, a fin de dar cum-  
6 plimiento a las últimas reformas de la Ley de Compañías, cuyo  
7 capital mínimo a las compañías de Responsabilidad Limitada se  
8 establece en setecientos mil sucres y de no aumentar el capi-  
9 tal a la cantidad antes mencionada , por lo menos, antes del  
10 treinta y uno de Diciembre del presente año, la Compañía entra-  
11 ría en proceso de disolución y liquidación ; además al efec-  
12 tuar el aumento de capital la Empresa tendría más solvencia  
13 y liquidez económica , por lo tanto mayor facilidad con cual-  
14 quier Institución bancaria o financiera en caso de adquirir  
15 algún préstamo para extender la actividad o negocio de la Com-  
16 pañía ; por otra parte, el señor Presidente , explica a todos  
17 los socios , que como consecuencia del aumento de capital de-  
18 be reformarse el Artículo pertinente de los estatutos socia-  
19 les , como también prorrogar el plazo de duración de la Empre-  
20 sa, pero, por sugerencia del Asesor Jurídico de la Compañía ,  
21 se debe actualizar los Estatutos Sociales de acuerdo a la Ley  
22 de Compañías vigente , aprovechando el presente auto jurídico,  
23 es decir hacer una reforma y codificación integral de estatu-  
24 tos, incluyendo el aumento de capital , prórroga de plazo de  
25 duración y el objeto social de la Compañía ; a continuación,  
26 el señor Presidente pide al señor Secretario se dé lectura al  
27 proyecto de aumento de capital , prórroga de plazo, reforma  
28 y codificación integral de estatutos preparado y elaborado por

el señor Abogado de la Compañía y cuyo texto es el siguiente:-

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "SECOHI  
CIA. LTDA." - ARTICULO PRIMERO. -

DENOMINACION. - La compañía se denominará "SECOHI CIA.LTDA."

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO. - La Compañía tendrá como domicilio principal la ciudad de Latacunga, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país.- ARTICULO TER-

CERO.- PLAZO DE DURACION. - El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública,

plazo de duración que podrá ser prorrogado o disminuído por Resolución de la Junta General de Socios. - ARTICULO CUARTO.-

OBJETO SOCIAL. - La compañía se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización al por mayor y menor de repuestos y accesorios en la rama automotriz, como también en la rama de la ferretería.- Para

cumplir el objeto social la Compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tenga relación con su actividad.-

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía será de un millón quinientos mil sucres ( S/ 1'500.000,00 ), dividido en mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: -

SOCIOS	CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL	
NACIONALIDAD	ACTUAL	CAPITAL	CAPITAL PAGADO
ECUATORIANA		SUSCRITO	NUMERARIO

1	Segundo E. Corra-		
2	les C.	S/ 100.000,00	S/ 1'250.000,00
3	Cristóbal R. Corra-		
4	les B .	S/ 5.000,00	S/ 45.000,00 11.000,00
5	Gloria A. Corra-		
6	les B .	S/ 5.000,00	S/ 45.000,00 11.000,00
7	Bertha Corrales B.	S/ 5.000,00	S/ 45.000,00 11.000,00
8	TOTALES.....	S/ 115.000,00	S/ 1'385.000,00 33.000,00
9	CAPITAL PAGADO	TOTAL CAPITAL	NUMERO DE PAR-
10	COMP. CREDITOS	PAGADO	TICIPACIONES
11	S/ 1'250.000,00	S/ 1'350.000,00	1.350
12	S/ 34.000,00	S/ 50.000,00	50
13	S/ 34.000,00	S/ 50.000,00	50
14	S/ 34.000,00	S/ 50.000,00	50
15	S/ 1'352.000,00	S/ 1'500.000,00	1.500
16	ARTICULO SEXTO. - CERTIFICADOS DE APORTACION. - La Compañía		
17	entregará a cada socio un certificado de aportación en el que		
18	constará . necesariamente , su caracter de no negociable , y		
19	el número de las participaciones que por su aporte le corres-		
20	ponda. - ARTICULO SEPTIMO. - <u>CESION DE PARTICIPACIONES</u> . -		
21	Las participaciones que tiene el socio en la Compañía pueden		
22	cederse a otro u otros socios de la Compañía y/o a terceros,		
23	únicamente con el consentimiento unánime del capital social.		
24	Para la práctica de esta cesión de participaciones se seguirá		
25	el procedimiento establecido en el Artículo ciento quince de		
26	la Ley de Compañías. -Las participaciones , además, son trans-		
27	misibles por herencia . - ARTICULO OCTAVO. - <u>AUMENTO Y</u>		
28	<u>DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL</u> . - Cuando se acordare aumentar		

1 el capital social de la Compañía , por cualquiera de las moda-  
2 lidades permitidas por la Ley , los socios tendrán derecho de  
3 preferencia para suscribir dicho aumento, en proporción a  
4 sus aportes sociales , de conformidad con el Artículo ciento  
5 doce de la Ley de Compañías ; y para proceder a la disminu-  
6 ción del capital social , se observará lo dispuesto en el Ar-  
7 tículo ciento trece de la Ley de Compañías . - ARTICULO NO-

8 VENO:- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS. - Los socios  
9 tendrán derechos y obligaciones establecidos por la Ley para  
10 esta clase de Compañía , de conformidad con lo determinado  
11 en los Artículos ciento diez y seis y ciento diez y siete de  
12 la Ley de Compañías . - El socio podrá concurrir a las Jun-  
13 tas Generales personalmente o por medio de representante ,  
14 en cuyo caso la representación se conferirá por escrito con  
15 caracter especial para cada Junta ,salvo que el representan-  
16 te ostente poder general legalmente conferido . - Las utilida-  
17 des se repartirán entre los socios en proporción a las parti-  
18 cipaciones sociales pagadas , hechas que sean las deducciones  
19 para el fondo de reserva legal y las demás previstas por las  
20 Leyes especiales .- Los socios limitan sus responsabilidad  
21 hasta la concurrencia de sus respectivos aportes . - ARTICULO

22 DECIMO. - GOBIERNO Y ADMINISTRACION. - La compañía estará  
23 gobernada por la Junta General de socios y administrada por  
24 el Presidente y Gerente . - ARTICULO DECIMO PRIMERO. - JUNTA  
25 GENERAL. - La Junta General , constituida por los socios le-  
26 galmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la  
27 Compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos rela-  
28 tivos a los negocios sociales y tomar cualquier decisión que

1 juzque conveniente para la mejor marcha de la Compañía . -  
2 Sus atribuciones específicas son las siguientes: / a ) Desig-  
3 nar y remover por causas legales a los Administradores de la  
4 Compañía . - b ) / Conocer y pronunciarse sobre las cuentas ,  
5 balances e informes que presente el Gerente . - c ) Resolver  
6 acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley . -  
7 d ) / Decidir respecto a la amortización de las partes sociales.-  
8 e ) / Consentir en la cesión de las participaciones y en la ad-  
9 misión de nuevos socios , conforme a la Ley y los presentes  
10 estatutos . - f ) / Resolver sobre el aumento o disminución  
11 del capital y la prórroga o disminución de la duración del con-  
12 trato social . - g ) / Acordar la disolución anticipada de la  
13 Compañía . - h ) / Decidir el gravamen o la enajenación de in-  
14 muebles de la Compañía . - i ) / Acordar la exclusión de uno o  
15 varios socios , de acuerdo con las causales establecidas en  
16 la Ley . - j ) / Disponer que se inicien las acciones correspon-  
17 dientes en contra de los Administradores. - / k ) Aprobar el  
18 presupuesto anual de la Compañía ; y , l ) / Ejercer las demás  
19 establecidas en la Ley de Compañías . - ARTICULO DECIMO SE-  
20 GUNDO. - CLASES DE JUNTAS GENERALES . - Las reuniones de la  
21 Junta General serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán  
22 en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria  
23 hecha por el Presidente o Gerente , salvo el caso señalado en  
24 la parte final del Artículo siguiente de los presentes estatu-  
25 tos. - Las ordinarias , se reunirán por lo menos una vez al  
26 año , dentro de los tres meses posteriores a la finalización  
27 del ejercicio económico de la Compañía, para conocer el balan-  
28 ce anual y las cuentas que presente el Gerente; decidir sobre

1 el reparto de utilidades y la formación del fondo de reserva  
2 legal; así como los demás puntos señalados en la convocatoria.-

3 Las extraordinarias se reunirán en cualquier época en que  
4 fueren convocados.- En las Juntas Generales tanto ordinarias  
5 como extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntua-  
6 lizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. - ARTICULO

7 DECIMO TERCERO.- C O N V O C A T O R I A . - Las Juntas Ge-  
8 nerales, ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por  
9 el Presidente o por el Gerente con ocho días de anticipación  
10 por lo menos, mediante notificación privada dirigida al domi-  
11 cilio de cada socio registrada en la Compañía de la cual se  
12 dejará copia y constancia de la notificación en los archivos  
13 de la Compañías , y/o dicha notificación debe ser enviada  
14 por correo certificado al lugar registrado más recientemente  
15 por el socio como su domicilio , servirá de constancia el en-  
16 vío de la convocatoria la firma de recepción en el primer  
17 caso , y el matasellos de entrega en el correo en el segundo  
18 caso . - Sin embargo , él o los socios que representen por  
19 lo menos el diez por ciento del capital social , podrán soli-  
20 citar , por escrito , al Presidente o al Gerente , en cual-  
21 quier tiempo, la convocatoria a una Junta General , para que  
22 trate los asuntos que indiquen en su petición .- Si los Admi-  
23 nistradores no lo hicieren en el plazo de quince días, conta-  
24 dos desde la fecha de recibo de la petición, él o los socios  
25 que representen por lo menos el diez por ciento del capital  
26 social , podrán recurrir al Superintendente de Compañías so-  
27 licitando dicha convocatoria .- Además, no obstante lo dis-  
28 puesto anteriormente , la Junta General se entenderá convoca-

1 da y quedará válidamente constituída en cualquier tiempo y  
2 en cualquier lugar , dentro del territorio nacional ,para tra-  
3 tar cualquier asunto , siempre que esté presente todo el ca-  
4 pital social , y los asistentes , quienes deberán suscribir  
5 el acta bajo sanción de nulidad , acepten por unanimidad la  
6 celebración de la Junta .- ARTICULO DECIMO CUARTO.- QUORUM  
7 DE INSTALACION .- La Junta General se considerará válidamente  
8 constituída para deliberar en primera convocatoria , cuando  
9 concurren a ella, socios que representen más de la mitad del  
10 capital social ; en segunda convocatoria , se reunirá con el  
11 número de socios presentes, debiendo expresarse así en la con-  
12 vocatoria .- ARTICULO DECIMO QUINTO. - FORMA DE TOMAR RE-  
13 SOLUCIONES. - Las resoluciones que adopte la Junta General  
14 de socios, se tomarán por mayoría de votos del capital social  
15 concurrente ; los votos en blanco y las abstenciones se suma-  
16 rán a la mayoría .- Las resoluciones de la Junta General son  
17 obligatorias para todos los socios, inclusive para los no a-  
18 sistentes o para aquellos que voten en contra , sin perjuicio  
19 del derecho de impugnación previsto por la Ley . - Las deci-  
20 siones de la Junta General se cumplirán sin esperar la apro-  
21 bación del Acta .- ARTICULO DECIMO SEXTO. - DERECHO A VO-  
22 TO. - Por cada participación dará al socio el derecho a un vo-  
23 to .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ACTAS Y EXPEDIENTES.-El  
24 Acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales,  
25 llevará las firmas del Presidente , y del Secretario de la  
26 Junta . - Se formará un expediente de cada Junta ; el expe-  
27 diente contendrá la copia del Acta y de los documentos que  
28 justifiquen que las convocatorias han sido hechas en la forma

1 señalada en la Ley y en los estatutos, se incorporarán también

2 a dicho expediente todos aquellos documentos que hubieren

3 sido conocidos por la Junta , de conformidad a lo estableci-

4 do en el Artículo ciento veinte y cuatro de la Ley de Compa-

5 ñías . - ARTICULO DECIMO OCTAVO. - SISTEMA DE LLEVAR LAS

6 ACTAS . - Las Actas de Juntas Generales se llevarán en hojas

7 escritas a máquina , en el anverso y reverso , que deberán

8 ser foliadas con numeración continúa y sucesiva rubricadas

9 una por una por el Secretario . - ARTICULO DECIMO NOVENO. -

10 DEL PRESIDENTE. - El Presidente durará dos años en su cargo,

11 pero podrá ser indefinidamente reelegido . - Para ser designa-

12 do Presidente no se requiere tener la calidad de socio . -

13 Sus funciones se prorrogará hasta ser legalmente reemplazado,

14 sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo ciento treinta

15 y seis de la Ley de Compañías . - En caso de falta temporal

16 o definitiva del Presidente, lo reemplazará el Gerente, con

17 todas sus atribuciones. - ARTICULO VIGESIMO. - ATRIBUCIONES DEL

18 PRESIDENTE . - Son atribuciones del Presidente las siguientes: -

19 a ) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones

20 de la Junta General de socios . - b ) Presidir las sesiones

21 de la Junta General . - c ) Suscribir conjuntamente con el

22 Gerente los certificados de aportación y las Actas de las

23 Juntas Generales. - d ) Intervenir conjuntamente con el Gerente

24 en la compra, venta , hipoteca y cualquier otro gravamen de

25 los bienes muebles e inmuebles de la Compañía . - e ) Super-

26 vigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía. -

27 f ) Subrogar al Gerente en caso de falta temporal o definiti-

28 va , con todas sus atribuciones. - g ) Convocar a Junta Gene-

1 ral de socios. - h ) En general las demás atribuciones que le  
2 confiere la Ley, estos estatutos y la Junta General de socios.-

3 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - REPRESENTACION LEGAL: - La  
4 representación legal , judicial y extrajudicial de la Compañía ,  
5 será ejercida por el Gerente . - ARTICULO VIGESIMO SE-  
6 GUNDO.- DEL GERENTE. - Para ser designado Gerente no se re-  
7 quiere tener la calidad de socio .- La duración del cargo  
8 será de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente .-

9 En caso de falta temporal o definitiva del Gerente, lo reem-  
10 plazará el Presidente, con todas sus atribuciones.- El nom-  
11 bramiento de Gerente será firmado por el Presidente y Vice-  
12 versa. - ARTICULO VIGESIMO TERCERO. - ATRIBUCIONES DEL

13 GERENTE. - Son atribuciones del Gerente, las siguientes :-

- 14 a ) Representar a la Compañía, legal , judicial y extrajudicial-  
15 mente .- b ) Nombrar y remover al personal de la Compañía y  
16 señalar sus remuneraciones , de conformidad con el presupon-  
17 to de aquélla. - c ) Organizar las oficinas de la Compañía .-  
18 d ) Supervigilar las labores del personal de la Compañía . -  
19 e ) Dirigir el movimiento económico - financiero de la Compañía .-  
20 f ) Presentar a la Junta General Ordinaria de socios  
21 un informe anual y el balance que refleje la situación econó-  
22 mica de la Compañía , la cuenta de pérdidas y ganancias; la  
23 propuesta de distribución de utilidades ; todo ello en el pla-  
24 zo de sesenta días a contar de la terminación del respectivo  
25 ejercicio económico . - g ) Manejar la caja, cartera de valo-  
26 res , fondos y bienes de la Compañía , bajo su responsabili-  
27 dad . - h ) Cuidar que lleven los libros de contabilidad, de  
28 Actas y de socios de la Compañía e inscribir en el mes de E-

1       nero de cada año , en el Registro Mercantil del domicilio de  
2       la Compañía , una lista completa de los socios de la Empresa,  
3       conforme lo establece el Artículo ciento treinta y tres de  
4       la Ley de Compañías . - i ) Convocar a Junta General de so-  
5       cios . - j ) Actuar como Secretario de la Junta General, sin  
6       perjuicio de que se nombre un Secretario Ad- Hoc. - k ) Efec-  
7       tuar toda clase de actos y contratos y operaciones con bancos  
8       o con otras personas naturales o jurídicas , suscribir pagarés,  
9       letras de cambio y contraer toda clase de obligaciones de la  
10       Compañía , celebrar contratos de trabajo , etc . a nombre de  
11       la Compañía; l ) Intervenir conjuntamente con el Presidente  
12       en la compra , venta , hipoteca y cualquier otro gravamen de  
13       los bienes muebles e inmuebles de la Compañía . - m ) Firmar  
14       los cheques de la Compañía ; n ) Otorgar poderes especiales,  
15       Generales con autorización de la Junta General . - ñ ) En ge-  
16       neral ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley, en  
17       los Estatutos y las resoluciones de las Juntas Generales de  
18       socios , sin perjuicio de lo que dispone el Artículo doce de  
19       la Ley de Compañías . -ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- FONDO DE RE-  
20       SERVA. - La Compañía formará un fondo de reserva legal hasta que  
21       éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital so-  
22       cial, para cuyo efecto, de cada anualidad se segregará de las  
23       utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento .- La  
24       Junta General de socios podrá constituir otros fondos de re-  
25       serva para los objetivos que élla determine . - ARTICULO VI-  
26       GESIMO QUINTO. - DISOLUCION Y LIQUIDACION. - La Compañía podrá  
27       disolverse o liquidarse en cualquier momento sujetándose en  
28       todo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- / La Junta General

1 deberá designar un liquidador , señalándole sus atribuciones,<sup>09</sup>  
2 designación que podrá recaer en el Gerente / . - ARTICULO VIGE-  
3 SIMO SEXTO. - EJERCICIO ECONOMICO Y FISCALIZACION. - El ejer-  
4 cicio económico de la Compañía será desde el primero de ene-  
5 ro hasta el treinta y uno de diciembre de cada año .- La fis-  
6 calización de la Compañía será a cargo de la Junta General de  
7 Socios, sin perjuicio de que dicha Junta nombre uno o dos Co-  
8 misarios , socios o nó de la Compañía , para un período de un  
9 año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos  
10 indefinidamente , quienes tienen el derecho ilimitado de ins-  
11 pección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin  
12 dependencia de la administración y en interés de la Compañía.-  
13 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. - DISPOSICIONES GENERALES. - En  
14 todo lo que no estuviere previsto en estos estatutos, se suje-  
15 tará la Compañía a la Ley de Compañías y demás Leyes y dispo-  
16 siciones legales que rijan a esta clase de sociedad .- D\_I\_S-  
17 P\_O\_S\_I\_C\_I\_O\_N T\_R\_A\_N\_S\_I\_T\_O\_R\_I\_A . - Los socios de a  
18 cuerdo a los estatutos facultan a los señores / Cristóbal Ro-  
19 sendo Corrales Bastidas y Segundo Eloy Corrales Corrales , en  
20 sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, respec-  
21 tivamente, para que realicen todas las gestiones administra-  
22 tivas necesarias hasta su aprobación del presente instrumen-  
23 to e inscripción en el Registro Mercantil .- ( Hasta aquí los  
24 Estatutos ) . - A continuación , el señor Presidente pone a  
25 consideración de los socios presentes los nuevos estatutos  
26 que regirán a la Compañía, incluyendo el aumento de capital,  
27 los mismos que luego de varias deliberaciones por parte de  
28 los socios lo aprueban por unanimidad y renunciando a cualquier

1 derecho de preferencia en el aumento de capital , y sin tener  
2 otro punto que tratar , el señor Presidente levanta la sesión  
3 a las nueve de la noche ( 21 horas ), para constancia firman  
4 todos los señores socios en unidad de acto, a fin de dar cum-  
5 plimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de  
6 la Ley de Compañías.- f ) Cristóbal R. Corrales B . - Presi-  
7 dente - Socio . - f ) Gloria A. Corrales B.- Socia. - f ) Ber-  
8 tha C. Corrales B. - Socia . - f ) Segundo E. Corrales C.-Ge-  
9 rente - Secretario- Socio. - Certifico que la presente copia  
10 es igual a los originales que reposan en el libro de Actas de  
11 la Compañía . - Latacunga , a doce de Septiembre de mil nove-  
12 cientos ochenta y siete.- f ). Segundo E. Corrales C.- SECRE-  
13 TARIO. - Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás  
14 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumen-  
15 to.- La presente minuta se halla firmada por el señor doctor  
16 Raúl Cadena G. - Matrícula número un mil seiscientos cincuen-  
17 ta y siete (No 1657 ) . - Quito . - " Hasta aquí la minuta  
18 íntegramente transcrita, que los comparecientes la ratifican  
19 en todas y cada una de sus partes.- Para el otorgamiento de  
20 la presente escritura pública, se observaron todos los pre-  
21 ceptos legales del caso, y , leída que les fué a los otor-  
22 gantes, por mí el Notario, éstos se ratifican y firman con-  
23 migo, en unidad de acto .- De todo lo que doy fé.-f) C.R.Co-  
24 rrales B.- C. I.# 050050869-2; C. T. # 292413 .- f ) Segun-  
25 do Eloy Corrales. - C. I. # 050002471 - 4 . - C . T. # 0010  
26 58 . - CEDULA TRIBUTARIA DE LA COMPAÑIA NUMERO 002768 .-  
27 El Notario , firmado ) doctor Ulpiano Gaybor Mora . -

28 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .-

# SECOHI Cía. Ltda.

ALMACEN DE REPUESTOS AUTOMOTRIZ

de SEGUNDO ELOY CORRALES e HIJOS

Ofrece repuestos para vehículos  
de toda Marca a Diesel

LATACUNGA - ECUADOR

Dirección: Panamericana Norte N° 79-05  
Telfs. 801-289 — 800-566 Casilla 370

Latacunga, a 27 de Abril de 1987

Señor Lcdo:  
Cristóbal Rosendo Corrales Bastidas  
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es muy grato comunicar que, la Asamblea - General de Socios de Secohi Cía Ltda, llevada a cabo el día 21 de Marzo de 1987, tuvo el acierto de ser reelegido Presidente de la Compañía. Por lo tanto Usted como Presidente de la misma, es quien suscribe y preside asuntos generales, sus deberes y atribuciones constan en la Escritura de Constitución Social, otorgada en la Notaria Segunda - de este Cantón, en el Registro de la Propiedad, a fojas 49, 50, 51 y 52 bajo la partida número 36. De Usted atentamente,

*Segundo Eloy Corrales*  
**SECOHI CÍA. LTDA.**  
Segundo Eloy Corrales Corrales  
GERENTE

Para fines legales consiguientes <sup>GERENTE</sup>dejo constancia de que en esta fecha, acepto el cargo de Presidente de la Compañía Secohi Cía Ltda.  
Latacunga a, 27 de Abril de 1987

*Cristóbal R. Corrales B.*  
Lcdo. Cristóbal R. Corrales B.  
PRESIDENTE

Certifico que el Señor Lcdo. Cristóbal R. Corrales B. firmó ante mi - nota la aceptación que antecede y, la firma puesta por él es la misma que usa en todos los actos públicos y privados.  
Latacunga a, 27 Abril 1987.

*Segundo Eloy Corrales*  
**SECOHI CÍA. LTDA.**  
Segundo Eloy Corrales Corrales  
GERENTE

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito el Nombramiento que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 36 y vuelta, bajo la partida número 40 del Registro Mercantil llevado en el presente año. - Latacunga, Abril treinta de mil novecientos ochenta y siete.

El Registrador

*[Signature]*

# SECOHI Cía. Ltda.

ALMACEN DE REPUESTOS AUTOMOTRIZ

de SEGUNDO ELOY CORRALES e HIJOS

Dirección: repuestos para vehículos  
de toda Marca a Diesel

LATACUNGA - ECUADOR

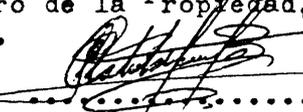
Dirección: Panamericana Norte N° 79-05  
Telfs. 801 289 — 800-566 Casilla 370

Latacunga, a 27 de Abril de 1987

Señor  
Segundo Eloy Corrales C.  
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es muy grato comunicar que, la Asamblea - General de Socios de Secohi Cía Ltda llevada a cabo el día 21 de Marzo de 1987, tuve a bien de una manera unánime volver a reelegirle como Gerente de la Compañía. Por lo tanto Usted como Gerente de la Compañía es el Representante Legal, sus deberes y atribuciones constan en la Escritura de Constitución Social otorgada en la Notaria Segunda de este Cantón, el 31 de Mayo de 1974 e inscrita el 17 de Julio del mismo año, en el Registro de la Propiedad, a fojas 49, 50, 51 y 52 bajo la partida número 36.

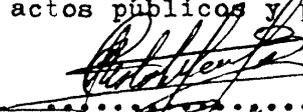
  
.....  
Lcdo. Cristóbal R. Corrales B.  
PRESIDENTE

Para fines legales consiguientes dejo constancia de que en esta fecha, acepto el cargo de Gerente de la Compañía Secohi Cía Ltda., Latacunga a, 27 de Abril de 1987

~~SECOHI CÍA. LTDA.~~  
Segundo Eloy Corrales Corrales

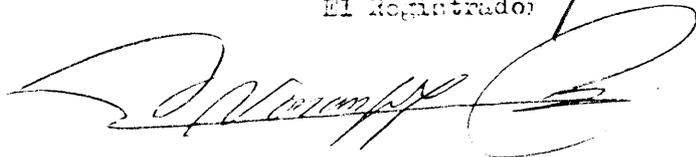
.....  
GERENTE  
GERENTE

Certifico que el Señor Segundo Eloy Corrales Corrales, firmó ante mi nota de aceptación que antecede, y la firma puesta por él es la misma que usa en todos los actos públicos y privados. Latacunga a, 27 de Abril de 1987.

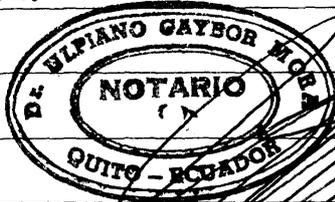
  
.....  
Lcdo. Cristóbal R. Corrales B.  
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito el nombramiento que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 35 vuelta y 36, bajo la partida número 39 del Registro Mercantil llevado en el presente año. - Latacunga, Abril treinta de mil novecientos ochenta y siete.

El Registrador



1 Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta  
 2 **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, en la misma fecha y lugar de  
 3 su celebración.-



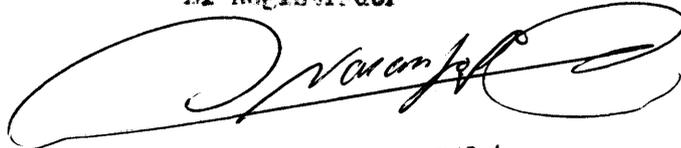
13 **R A Z O N :** - Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en el Artículo Tercero de la Resolución número 87.1.2.1. 01771, expedida el treinta de octubre de este año , tomé nota al margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital, Prórroga de Plazo, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía denominada " SECCHI CIA.LTDA." otorgada ante el suscrito Notario el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete , y que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución .- Quito, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete . -



26 -----  
 27 **Dr. Ulpiano Gaybor Mora**  
 28 **Notario Quito**

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito la escritura de Aumento de Capital, Prorroga de Plazo y Codificación de Estatutos que antecede, junto con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No 87-1.2.1.01771 de fecha treinta de Octubre del presente año, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 115 y siguientes, bajo la partida número 120 del Registro Mercantil llevado en el presente año. además se tomó nota del contenido de la presente escritura al margen de la respectiva partida de inscripción de la escritura de constitución constante a fojas 49 y siguientes, bajo la partida número 36 del Registro Mercantil llevado en el año mil novecientos setenta y cuatro Latacunga, Noviembre veintitres de mil novecientos ochenta y siete. —

El Registrador



ATARUALPA NARANJO J.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
LATACUNGA - ECUADOR



RAZON:- En cumplimiento de lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución Número 87.1.2.1, Dictada por la Superintendencia de Compañías, el 31 de Julio de 1.981, tomo nota al margen de la Escritura original, que por escritura de 8 de Octubre de 1987, otorgada en Quito ante el Notario Doctor Ulpier) Gaibor Mora, se aumenta el capital, se prorroga el plazo y se reforma y codifica los Estatutos.- Latacunga, a veinte de Diciembre de mil novecientos ochentisiete. Dpy f6



Dr. Guido A. Lanas C.  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LATACUNGA

